

## **Preguntas y respuestas orientativas acerca de la evaluación de sexenios de investigación del profesorado de la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR)**

### **¿Qué es un sexenio?**

Es un tramo de seis años de actividad investigadora evaluado positivamente por la CNEAI, previa solicitud de la persona interesada, que puede ser un miembro del PDI con vinculación estable a una universidad o un investigador de un organismo de investigación.

### **¿Cuándo se puede solicitar?**

Se puede solicitar anualmente, en el mes de diciembre/enero, durante el periodo abierto por la CNEAI (Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora), órgano actualmente incluido en la ANECA. La solicitud se realiza de manera telemática a través de un formulario online. El solicitante ha de seleccionar y presentar cinco aportaciones publicadas en el tramo de seis años (no tienen por qué ser consecutivos) para el que se solicita el reconocimiento del sexenio.

### **¿Quién puede solicitar la evaluación de sexenios de investigación?**

El tramo de investigación puede ser solicitado por profesores funcionarios de universidades públicas españolas, por investigadores del CSIC u otros organismos públicos de investigación. También pueden solicitar la evaluación los profesores interinos de universidades públicas y los profesores contratados con vinculación indefinida en universidades privadas, siempre y cuando estas tengan convenio firmado con CNEAI.

En el caso de los profesores interinos de universidades públicas, aunque se les reconozca la evaluación positiva no tendrán reconocimiento salarial hasta que adquieran la categoría de funcionario. En las universidades privadas el reconocimiento salarial lo fija la propia universidad.

### **¿Puede un profesor con contrato IPCA (Indefinido Parcial de Cómputo Anual) solicitar la evaluación de un sexenio de investigación?**

Sí, porque tiene contrato indefinido o permanente con UNIR.

**¿Puede un profesor con contrato IPCA (Indefinido Parcial de Cómputo Anual) solicitar la evaluación de un sexenio de investigación, aunque no esté activo en el momento de realizar la solicitud?**

Sí.

**¿En UNIR se puede solicitar la evaluación de un sexenio?**

Sí, la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR) considera que el reconocimiento y la evaluación de la actividad investigadora de su personal docente e investigador (PDI) es muy relevante, por lo que ha suscrito un convenio de colaboración con la CNEAI que posibilita la evaluación de los profesores permanentes de UNIR.

**¿Quién puede solicitar un sexenio en UNIR?**

Los profesores permanentes, es decir, el PDI, o específicamente personal sólo investigador, que tenga una relación contractual indefinida con la Universidad Internacional de La Rioja a tiempo completo o parcial en el momento de presentar la solicitud.

**¿Qué supone la obtención de un tramo favorable?**

En primer lugar, se reconoce un mérito individual de la actividad investigadora del solicitante que tiene algunas consecuencias de interés para el profesorado que se han ido introduciendo en normas tanto de rango legal como reglamentario: necesidad de tener sexenios para dirigir tesis doctorales, para formar parte de tribunales de las mismas, para integrar comisiones de acreditación del profesorado, para poder solicitar determinadas acreditaciones; cómputo del número total de sexenios de un claustro a la hora de aprobar programas de doctorado e incluso de ciertos master, etc. Hoy está fuera de toda duda que la obtención de sexenios por parte del profesorado es una necesidad de cada profesor y, a la vez, de las universidades. Además, en la Universidad Internacional de La Rioja, cada sexenio obtenido conlleva una retribución económica como complemento adicional al salario por méritos de investigación.

**¿Cuál es el importe de la retribución adicional que se percibe por cada sexenio?**

Esta información la proporciona el departamento de RRHH de UNIR ([compensacion\\_pdi@unir.net](mailto:compensacion_pdi@unir.net)) a cada interesado y depende de la figura laboral, dedicación, etc.

### **Los profesores con contrato mercantil en UNIR ¿pueden solicitar la evaluación de un sexenio de investigación?**

No, hoy por hoy no lo incluye el convenio firmado con ANECA-CNEAI.

### **¿La evaluación supone algún coste económico?**

Sí. La CNEAI factura a las universidades conveniadas por cada evaluación realizada. En el caso de la Universidad Internacional de la Rioja, es la institución quien se hace cargo del costo económico de la evaluación.

### **¿Quién evalúa el sexenio?**

En la actualidad la CNEAI ha establecido 14 campos de evaluación (del 1 al 11, con 3 subcampos que forman el campo 6 y 2 subcampos del campo 7). En cada campo existe un comité asesor, compuesto por entre 5 y 9 miembros catedráticos y titulares de universidad con 3 sexenios reconocidos.

### **¿Quién otorga el sexenio?**

Debido a que somos un centro conveniado, la resolución del sexenio, positivo o negativo, la otorga el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja, una vez notificada la evaluación por parte de la CNEAI. El Rector no puede separarse de lo establecido en dicha evaluación.

### **¿Cómo se configura cada tramo?**

Un tramo es un período investigador de seis años que el solicitante somete a evaluación. El cómputo de los años han de ser naturales (comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre), no académicos. Se puede elegir 6 años consecutivos o no, es decir, se pueden seleccionar 6 años dentro de un lapso temporal mayor (de 7, 8, 9 o más años).

Para que un año sea susceptible de ser elegido, ha de ser evaluable.

Un año es evaluable si, a lo largo del mismo, el solicitante estuvo vinculado a un organismo de investigación (Universidad o no) durante al menos 8 meses.

Para justificar los 8 meses puede presentar:

- credenciales de beca o contratos de becas de investigación (no sirven estancias de investigación).
- contratos en fundaciones o sociedades de investigación (no sirven los contratos en departamentos de investigación de empresas).
- contratos laborales en universidades o centros de investigación de todo el mundo, no se ciñe al territorio español. No sirve el certificado de profesor honorífico.
- contrato de investigación dentro de un proyecto de investigación emitido por el Vicerrectorado correspondiente en el que se indique que estuvo vinculado a un proyecto de investigación y el periodo.

No se requiere que la contratación haya sido a tiempo completo ni con contrato indefinido. Pueden ser becas, contratos a tiempo parcial o por plazo determinado, que se deben probar o acreditar en el momento de la solicitud.

### **¿Cómo se justifica la vinculación?**

La vinculación se justifica mediante hoja de servicios de la Universidad Internacional de La Rioja o de otra universidad o centro de investigación.

Se tienen que presentar certificados oficiales de la Universidad o centros de investigación firmados por la secretaria de la universidad, servicio de PDI, vicerrectorado competente, contratos de la Universidad, etc. En el certificado que emita la institución hay que indicar necesariamente el día, mes y año de inicio y el día, mes y año final de la colaboración, junto con el régimen de dedicación. No son válidos los firmados por investigadores principales o directores de departamento. Tampoco sirven los certificados de docencia.

Se puede adjuntar, si fuese necesario para aclarar algún periodo, el informe de vida laboral que se obtiene directamente en la sede electrónica de la Seguridad Social dependiente del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. Por sí solo, este informe no es válido para justificar la vinculación.

Los años que no pueda demostrar esa vinculación no puede presentarse a evaluación ni tampoco las aportaciones publicadas en esos años.

**¿Pertener a grupo de investigación puede servir para demostrar la vinculación con la universidad?**

Sí, siempre y cuando exista también una beca o contrato adscrito a un proyecto de investigación, o bien un certificado de pertenencia al equipo investigador de un proyecto. El certificado que sirve es el que emite el Vicerrectorado de la Universidad de la que depende (no se consideran válidos los certificados emitidos por el investigador principal del grupo, director de departamento, decanato, etcétera).

**¿Pueden someterse a evaluación años para los que no puede demostrarse la vinculación a una institución docente o de investigación?**

No, aunque durante ese año o años se hayan publicado trabajos susceptibles de obtener una evaluación positiva.

**¿Es necesario que durante el período sometido a evaluación el régimen de dedicación haya sido a tiempo completo?**

No. El régimen de dedicación del solicitante puede haber sido a tiempo parcial. Sí se requiere que la vinculación haya sido, como mínimo, de ocho meses para que un año se pueda presentar a evaluación. El cómputo se realiza por años naturales no académicos.

**¿La investigación en las diferentes áreas de conocimiento se evalúa por igual?**

No, los criterios específicos de calidad de la investigación cambian según el área de conocimiento. La CNEAI ha establecido 14 campos y subcampos temáticos que cuentan con requisitos de calidad de investigación adecuados a cada campo. Los criterios se publican anualmente en el BOE, y suelen variar poco de unos años a otros, aunque en ocasiones sí se introducen novedades relevantes.

El solicitante ha de elegir el campo concreto, en el que se desea ser evaluado. En el caso de investigadores en campos fronterizos se recomienda seleccionar el que más se asemeje al perfil de publicación del solicitante.

Esta elección no es vinculante para la CNEAI, que podría adscribir la solicitud a otro campo, si lo estima oportuno, aunque normalmente suele aceptar la elección realizada por los solicitantes. Si el comité que recibe la asignación considera que debería evaluarlo un comité diferente, lo trasladará a la Coordinación para que adscriban la solicitud a otro comité asesor.

### **¿Se puede pedir sexenios en diferentes áreas?**

Sí, pero no en el mismo sexenio. Cada periodo evaluado ha de serlo en un único campo o ámbito. Las cinco aportaciones que se presenten deben responder a los criterios de un campo concreto.

Sin embargo, a lo largo de la vida de un investigador, las líneas de investigación pueden evolucionar. Un investigador puede haber dedicado 6 años a la investigación en Historia (campo 10) y otros 6 posteriores a la investigación centrada en didáctica de la Historia (campo 7.2. Ciencias de la Educación).

### **¿Cuántos tramos se pueden solicitar?**

Hasta un máximo de seis. Nada impide solicitar más de un sexenio al mismo tiempo, por ejemplo, dos, pero es arriesgado, porque una selección inadecuada o una agrupación incorrecta de los años puede conducir a la denegación de ambos sexenios. Si se cuenta con años suficientes para solicitar más de uno, resulta preferible solicitar uno, y en función del resultado, definir una nueva solicitud al año siguiente.

### **¿Qué año es el primero que puedo presentar a evaluación?**

La selección del periodo que será objeto de evaluación la decide el solicitante. Se puede construir un sexenio desde el año siguiente a la obtención de la Licenciatura o el Grado siempre que en ese año se pueda justificar un contrato de al menos 8 meses como PDI, aunque la primera publicación sea posterior. Ahora bien, si eligiendo ese año y los 5 siguientes no se logra componer una selección adecuada de 5 aportaciones relevantes merecedoras de una puntuación aprobatoria (6 puntos), lo mejor es elegir un año posterior. Una vez definidos los 6 años, los anteriores o intermedios no podrán emplearse para futuras evaluaciones.

### **Para el reconocimiento de un sexenio ¿se puede pedir un tramo de seis años, con años no consecutivos?**

Sí, pero hay que tener en cuenta que los años no incluidos en un tramo quedan excluidos para otra solicitud de sexenio posterior. Es decir, si solicito un sexenio que abarque los años 2006, 2007, 2011, 2012, 2013 y 2014, al haberse descartado los años 2008, 2009 y 2010, ninguno de estos años se podrá emplear para una evaluación posterior, que deberá iniciarse a partir del año 2015.

### **¿Cuál es la puntuación para la obtención de un sexenio?**

Cada una de las cinco aportaciones se valora de 1 a 10 puntos. La máxima puntuación es de 50 puntos. Para obtener una evaluación positiva de un sexenio hay que alcanzar la puntuación de 30 puntos, es decir, un promedio de 6. No se requiere aprobar cada una de las aportaciones, sino que se considera que la evaluación global de las cinco aportaciones alcance el promedio de 6 puntos.

### ¿Cuál es la documentación requerida para solicitar un sexenio?

- Impreso de solicitud firmado con los datos administrativos y personales.
- CV abreviado, que son las cinco aportaciones para evaluar que se cumplimenta de manera on-line. Está compuesto por los datos de cada aportación seleccionada, un resumen de la misma y una exposición de los indicios de calidad.
- Hoja de servicio original de UNIR que acredita que el profesor es profesor permanente/o indefinido en el momento de realizar la solicitud, es decir a 31 de diciembre del año en el que se solicita la evaluación. En la hoja de servicios debe constar la categoría del profesor y el régimen de dedicación (total o parcial). Debe estar firmada y sellada por la universidad, y la fecha debe ser posterior a la publicación de la convocatoria en el BOE (no confundir la convocatoria anual con la publicación de los criterios específicos para la evaluación: esta última suele publicarse unos días antes). No son válidas las hojas donde no consten la dedicación, o sin firma, sin sello o fechadas antes de la convocatoria.
- Si la investigación de algunos o todos los años que se someten a evaluación se ha realizado en un centro que no figura en la «Hoja de servicios» de UNIR, se deberá justificar la vinculación durante esos años con una universidad, contrato fruto de un proyecto de investigación, centro de investigación, credenciales de becario o documentos fehacientes similares y que incluyan periodo de tiempo y régimen de dedicación. Deberá en todo caso tratarse de un centro docente superior o en una institución cuya actividad primordial y regular sea la investigación.
- CV completo de los años sometidos a evaluación. No es obligatorio adjuntarlo en formato normalizado (CVN), aunque sí aconsejable. Debe contener todas las actividades, méritos y resultados –especialmente las publicaciones– relacionados con la investigación correspondientes al periodo que se está sometiendo a evaluación.

- Cada aportación deberá incluir el archivo en pdf.

### **¿El resumen del artículo del cv abreviado puede hacerse en un idioma que no sea el español?**

No

### **¿Cómo puedo obtener la hoja de servicios de UNIR necesaria para la solicitud de un sexenio?**

Se solicita al Vicerrectorado de investigación a través del mail [sexenios@unir.net](mailto:sexenios@unir.net) que lo gestiona con el departamento de RRHH y es este departamento el que lo hace llegar directamente al interesado.

### **¿Qué es el CV abreviado?**

La evaluación llevada a cabo por la CNEAI en orden a conceder o no el sexenio descansa casi exclusivamente sobre el CV abreviado del solicitante, aunque también se puede llegar a tener en cuenta el CV completo (sólo investigador, no docente ni de gestión) de los 6 años.

El CV abreviado consiste en una selección de las 5 aportaciones más relevantes del solicitante durante el periodo sometido a evaluación, con sus datos completos, un resumen y los indicios de calidad de cada uno que puedan alegarse. No es necesario que las aportaciones que se presentan a evaluación tengan afiliación a UNIR.

### **¿Se pueden presentar publicaciones aceptadas, pero aún no publicadas?**

No. Sólo pueden presentarse aportaciones científicas que hayan sido efectivamente publicadas durante el período sometido a evaluación.

CNEAI no acepta trabajos que dispongan de *Digital Object Identifier* (DOI) pero que aún no tienen asignado número, volumen y paginación, como ocurre en artículos que se publican *ahead of print* u *online first*. La razón es evitar que un mismo autor seleccione un mismo trabajo en dos sexenios.

### **¿Puedo presentar menos de cinco aportaciones?**



Sí, pero con carácter general no debe hacerse. Téngase en cuenta que la calificación resulta de dividir por 5 la suma de puntos obtenidos en cada aportación, y el promedio ha de llegar a 6 para que el sexenio sea evaluado positivamente. De ese modo, en teoría es posible obtener un sexenio presentando 3 aportaciones si estas obtienen cada una un 10. Esto, en la práctica no sucede nunca, pues las notas por encima de 7 u 8 se suelen reservar para trabajos de extraordinaria calidad y muy alta repercusión científica.

### **¿Se pueden presentar patentes como aportación en el cv abreviado?**

Sí, en los campos que específicamente lo indican en los criterios específicos. Se requiere que esta haya sido «concedida» en los años para los que se solicita la evaluación. No se tendrán en cuenta patentes «presentadas» o «publicadas» pero no concedidas durante esos años. Se alegará mediante el documento oficial de concesión de la patente.

### **¿Qué modelos de CV completo se aceptan?**

En principio cualquier currículum completo, pero se aconseja subir el CV normalizado de FECYT (Ver ejemplo en <https://cvn.fecyt.es/>).

### **¿Qué son las subsanaciones?**

Tras la finalización del periodo de solicitud se procede a la revisión administrativa de los expedientes por parte de los técnicos de la ANECA-CNEAI. Las solicitudes incompletas o incorrectas cuentan con un periodo de subsanación de 10 días que permite subsanar y rectificar las deficiencias de la solicitud. La CNEAI se dirige directamente al interesado a través del correo electrónico que el solicitante haya indicado en la solicitud. Se puede contactar directamente con la CNEAI a través de la aplicación informática ANECA Responde, accesible en: [http://www.aneca.es/Contacto/ANECA\\_responde](http://www.aneca.es/Contacto/ANECA_responde). Las modificaciones pueden hacer referencia tanto a la documentación que se presenta como a los años y aportaciones seleccionadas, errores materiales, etc. Se puede llegar a desistir en el proceso si se ha detectado que las opciones de lograr el sexenio son escasas o nulas.

Si no se realiza la subsanación o se desiste de la evaluación, la CNEAI dará la solicitud como desistida o no presentada. No es trata de un sexenio denegado, ni supone penalización alguna para el solicitante puesto que no ha llegado a ser evaluado.

En caso de subsanar la solicitud se debe registrar de nuevo, siguiendo el mismo procedimiento, a través de la aplicación telemática. El solicitante hará llegar el

justificante de registro al Vicerrectorado de Investigación de UNIR, a través del correo electrónico [sexenios@unir.net](mailto:sexenios@unir.net) que lo hará llegar a la CNEAI. Cuando la solicitud haya sido verificada y validada por parte de la CNEAI, llegará al interesado un correo electrónico de confirmación, y la solicitud pasará a la evaluación científica por parte de los comités asesores.

### **Si obtengo un informe negativo a la evaluación de un sexenio, ¿puedo volver a presentarme?**

Podré rescatar 3 años de los 6 evaluados en un tramo. Por ejemplo, si el tramo solicitado era 2005-2010 podré rescatar 3 años, a los que tendré que sumar otros 3 años, por ejemplo 2011, 2012 y 2013. Sin embargo, si mi tramo evaluado negativamente era 2014-2019 podré rescatar tres años y tendré que esperar al 2022 para poder presentar otra solicitud de evaluación.

En el caso de las solicitudes evaluadas negativamente, la CNEAI envía el informe con la puntuación obtenida en cada aportación y una escueta motivación de la misma. Lo habitual y aconsejable es rescatar tres años que correspondan con el año de publicación de aportaciones que hayan merecido una calificación positiva (6 puntos o más). En la nueva solicitud, se hará constar “aportación recuperada de una evaluación anterior con la calificación de X puntos”. En principio, las comisiones mantienen la calificación obtenida, e incluso pueden subirla si el solicitante es capaz de añadir nuevos indicios de calidad (por ejemplo, un incremento notable de citas o de reseñas del trabajo, etc.).

### **¿Quién notifica la evaluación del sexenio?**

La CNEAI comunica la evaluación, positiva o negativa, al Rectorado de la Universidad Internacional de La Rioja en un plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de apertura de la convocatoria, aunque dicho plazo puede verse rebasado los años con un nivel inusual de solicitudes. Desde la Universidad, a través del Vicerrectorado de Investigación, se hace llegar el resultado a cada una de las personas solicitantes. En el caso de que la evaluación sea negativa, la CNEAI envía un informe de evaluación que se hace llegar al interesado al notificarle la evaluación. En el caso de que la evaluación sea positiva no se envía dicho informe.

### **¿Es posible reclamar la denegación de un sexenio?**

Sí es posible. Una vez se ha recibido la notificación de denegación se dispone del plazo de un mes para efectuar un recurso de alzada (profesores funcionarios) o una reclamación (profesores contratados y de universidad privada).

El procedimiento en UNIR es el siguiente. El solicitante alega ante el Rector de la Universidad Internacional de La Rioja, que es quien deniega formalmente el sexenio, a la vista del informe negativo de evaluación de la CNEAI. El Rectorado de UNIR hace llegar la solicitud de revisión de la evaluación a la CNEAI, que examinará las alegaciones presentadas y responderá con el mismo procedimiento. La CNEAI podrá reafirmarse en su decisión negativa o podrá estimar total o parcialmente las alegaciones presentadas. La estimación parcial de las alegaciones no siempre es suficiente para obtener una evaluación positiva. Ello dependerá de que las nuevas puntuaciones permitan alcanzar el promedio de 6 puntos.

En la reclamación, el solicitante expondrá los argumentos científicos, jurídicos y errores materiales que justifiquen que las aportaciones presentadas reúnen los méritos para la evaluación positiva. Se pueden alegar nuevos indicios de calidad (citas, índices de impacto, prestigio de las editoriales, etc.), solicitar el reemplazo de algunas de las aportaciones por otras más adecuadas (incluyendo los datos bibliográficos y los indicios de calidad), errores materiales en la evaluación o indicar agravios comparativos respecto, por ejemplo, a otros coautores del trabajo, a los que se les haya valorado de distinta forma la misma aportación.

### **Si solicito dos sexenios en la misma convocatoria y no me conceden ninguno, ¿qué años puedo recuperar para una futura evaluación?**

Solo tres años del tramo más reciente de los dos solicitados.

### **¿Es posible repetir años en diferentes convocatorias?**

No. Una vez evaluado positivamente un año, no puede volver a someterse a evaluación.

### **¿Hay que presentar publicaciones de todos los años solicitados en un sexenio?**

Las aportaciones no tienen por qué corresponder todas a años diferentes; pueden incluirse varias e incluso todas las aportaciones pueden serlo de un mismo año, pero sí deben tener fecha de publicación (no basta la aceptación) en uno de los años que se han seleccionado para su evaluación.

### **¿Qué 5 publicaciones o aportaciones debo elegir o seleccionar para el CV abreviado?**

Lo razonable es elegir aquellas publicaciones publicadas durante los años sometidos a evaluación que mejor se adapten a los criterios específicos definidos para el campo

en el que se solicite ser evaluado. A veces, un solicitante puede considerar que una publicación es mejor que otras, pero no debe dejarse llevar por su opinión personal sobre su propio trabajo. Ha de seleccionar aquellas que mejor se adapten a los criterios y sobre las cuales sea posible aportar un mayor número de indicios de calidad.

14/01/2022